

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., diez de agosto de dos mil
veinte

De conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en este asunto, en lo que se refiere a la fecha, la cual es 9 de marzo de 2020, y no como allí se indicó.

Notifíquese esta providencia junto con el auto de apremio.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez